



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Radicado</b>	2018-00831
<b>Tema</b>	Fija fecha nueva audiencia y resuelve otras solicitudes

En atención a las solicitudes de fijar nueva fecha de audiencia que anteceden, y de conformidad con la agenda de audiencias, el Juzgado

**RESUELVE**

En el presente proceso se tenía programada audiencia para el 18 de junio de 2020, vista pública que no se pudo realizar por la suspensión de términos judiciales por la pandemia del covid-19 que actualmente padecemos, a fin de continuar con las etapas establecidas en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija nueva fecha para el uno (1) de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo por le herramienta TEAMS.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, se ordena por secretaría requerir a Colpensiones para que informen si recibieron el oficio 2008 del 26 de agosto de 2019, y explique las razones por las cuales no han brindado la información allí requerida.

En conocimiento de los sujetos procesales el cambio de dirección física y electrónica que reporta la apoderada de la Compañía Seguros Generales Suramericana, abogada Beatriz Sepúlveda Sierra y sea tenida en cuenta para todos los efectos procesales:

Dirección física: Carrera 48A No. 16 Sur-86, Edificio PLEX Corporativo, Interior 806, El Poblado. Medellín.

Dirección electrónica [abogadosbeatrizsepulveda@gmail.com](mailto:abogadosbeatrizsepulveda@gmail.com)

Se requiere a los apoderados de las partes para que indiquen el canal digital (dirección de correo electrónico, dirección física y teléfonos actualizados) donde deben ser notificadas y citadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, en los términos del decreto 806 de 2020.

## **NOTIFIQUESE**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**Juez**

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67c7778f1fcc72362b27c25baf964a8e85a423eb4ee80f80a834eddb37d48b9a**

Documento generado en 23/09/2020 11:40:06 a.m.